



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20146000157651

Fecha: 18/03/2014

GD-F-007 V. 9

Cartago – Valle del Cauca

Página 1 de 1

Doctor

LUIS ALEJANDRO CAMARGO SUAN

Gerente General

XM S.A. E.S.P.

Calle 12 Sur No.18 - 168, Bloque 2

Medellín (Antioquia)

Asunto: Comunicación Resolución 20141300007195 emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Respetados señores:

La Superintendencia de Servicios Públicos mediante Resolución SSPD20141300007195 del 18 de marzo de 2014, ordenó la toma de posesión de Empresas Municipales de Cartago EMCARTAGO S.A. E.S.P. con fines liquidatorios – etapa de administración temporal, resolución de la cual se adjunta copia.

De conformidad con los considerandos de la resolución de intervención, la empresa afronta actualmente limitación de suministro de energía por el incumplimiento en la cancelación de una garantía por valor de \$2.094.170.292 cuya fecha límite de pago venció el pasado 7 de marzo de 2014.

La Resolución CREG116 de 19981 en su literal g), establece que "g) Una vez iniciado el programa de limitación de suministro, éste se mantendrá en las condiciones establecidas en el artículo 6º de la presente resolución, hasta tanto el agente incumplido cubra todas las obligaciones que originaron este procedimiento o suscriba un acuerdo de pagos sobre tales obligaciones, o porque la Superintendencia de Servicios Públicos así lo solicite, después de haber tomado posesión de la empresa. (...)". Subrayado fuera de texto.

Con base en lo anterior y en mi condición de funcionaria comisionada para la ejecución de la medida de toma de posesión², les solicito proceder de forma inmediata a finalizar la limitación de suministro que actualmente pesa sobre Empresas Municipales de Cartago EMCARTAGO S.A. E.S.P.

Cordialmente

MARIA JESUS ORTIZ QUINTERO

Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación (A)

C.C. Diego Felipe García Gómez, Gerente Financiero y del Mercado, XM Mercados Mayoristas.

Módificada por la Resolución CREG 039 DE 2010, artículo 2°.

Artículo segundo de la Resolución SSPD20141300007195 del 18 de marzo de 2014.





